

y en la tormentaria desde la invencion de la pólvora, el arte se hallaba todavía en mantillas. Para la conduccion de los grandes trenes, y especialmente de la artillería gruesa, por las veredas de un pais cortado de montañas, necesitábanse numerosos cuerpos de gastadores ó peones, de azadoneros y pontoneros, que fuesen desbrozando y allanando terrenos, abriendo carriles, rellenando barrancos y construyendo puentes sobre las acequias y rios. La fabricacion de pólvora, balas y tiros de piedra y hierro que entonces se hacia en los campamentos mismos, exigia el concurso y cooperacion de multitud de carpinteros, herreros, pedreros, albañiles, carboneros y otros oficiales, con sus herramientas, sus fraguas y otros aparejos indispensables para las variadas y lentas operaciones de la fabricacion. Supone esto el empleo de millares de artesanos, asi como se empleaban millares de bueyes y carros para el trasporte y servicio de las grandes piezas de batir, y solo asi se comprende tambien que en tan poco tiempo se pudieran construir obras tan inmensas como las del sitio de Baza, é improvisarse ciudades regulares como la de Santa Fé. Pero al propio tiempo se concibe la lentitud de las demas operaciones, y sobre todo la duracion de la conquista.

Nada se fió á la casualidad en aquella célebre guerra; todo fué obra de un plan de campaña hábilmente combinado, si se exceptúa la conquista de las

primeras plazas, como Alhama y alguna otra, que se debieron á un arranque de impetuoso arrojo, y á la astucia y valor personal de algunos individuos. Adoptado despues un sistema general de bloqueo, empleóse oportunamente la marina de guerra en interceptar al enemigo las comunicaciones y auxilios de municiones y víveres que de otro modo hubiera podido recibir del continente africano; medio tanto mas indispensable y tanto mas eficaz, quanto que se trataba de un reino que hervia de poblacion, y para cuyo mantenimiento no bastaban los productos de su feracísimo suelo. Menester era sin embargo privarle de sus propios y naturales recursos, y de aqui el sistema de talas y las compañías regularizadas de taladores con el objeto esclusivo de destruir las mieses, los viñedos, los molinos, y todos los medios de subsistencia, en que se emplearon á veces hasta treinta mil peones.

Siendo la artillería el arma mas necesaria para el ataque en un pais sembrado de fortalezas y castillos, dedicáronse los Reyes Católicos con el mayor ahinco y afan al aumento y perfeccion de la tormentaria, á que estaba unido entonces el ramo de ingenieros. Traian la pólvora de Valencia, de Barcelona, de Portugal, de Flandes y de Sicilia, ademas de la que se fabricaba en los reales, y se depositaba para su conservacion en subterráneos hechos á propósito. Hacian venir directores de artillería de Italia, Francia y Alemania, pero el gefe de todos era un caballero

español, el famoso ingeniero Francisco Ramirez de Madrid, valeroso y entendido capitán, que dirigía hábilmente los ataques y solía ser el primero en los asaltos. Multiplicáronse los cañones, se mejoró su construcción, se dió mas conveniente proporción á los calibres, se minoró el peso de los cuerpos arrojados, las baterías hacían mucho mayor número de disparos y con mas empuje que antes, se lanzaban mixtos y cuerpos incendiarios, y si no obtuvo la artillería la perfección, la movilidad y la sencillez que ha alcanzado en tiempos posteriores, adelantó por lo menos considerablemente ⁽¹⁾.

Una de las novedades mas útiles y de los adelantos mas provechosos de esta época fué la institución de los hospitales de campaña, debida esclusivamente al talento, á la piedad y á los sentimientos humanitarios de la reina Isabel, la cual comenzó por hacer llevar á los reales grandes tiendas con camas y ropas

(1) Por las piezas que de aquel tiempo se conservan en Granada, Baza y otros puntos, se ve que los grandes cañones llamados *lombardas* eran hechos de barretas largas de hierro de dos pulgadas de ancho, sujetas con aros de lo mismo y de casi una pulgada de grueso, en número desde diez hasta treinta, con cuatro, seis ú ocho manillones, que á falta de muñones servirían para sujetarlas á las cureñas. Las hay desde cinco pies hasta doce menos dos pulgadas de longitud, y de nueve á veinte pulgadas de diámetro. También había piezas parecidas á morteros.

Las balas eran de diferentes pesos y calibres, y se conservan algunas de mas de siete arrobas.—Clemencin, Apuntamientos sobre el arte militar, ilustr. VI. del tomo VI. de las Memorias de la Academia.

Sobre esta materia se hallan extensas noticias en la interesante obra que ha comenzado á publicar el conde de Cleonard, titulada *Historia orgánica del ejército*, y en las Memorias del brigadier del real cuerpo de Ingenieros, don José Aparici, insertas en el *Memorial de Ingenieros*.

para la curación de los heridos y enfermos, enviando además por su cuenta médicos, cirujanos, boticarios, medicinas y asistentes. Estas tiendas así preparadas y surtidas de todo lo necesario llamábanse el *Hospital de la Reina*. Saludable y benéfica institución, que derramó el consuelo en los corazones de los desgraciados que sufrían por la causa de la religión y de la patria, que hizo subir de punto el amor que ya por tantos títulos profesaba á su régia protectora todo el ejército, y que hizo que se le diese el honrosísimo dictado de *Mater castrorum*, la *Madre de los reales* ⁽¹⁾.

La organización que los Reyes Católicos fueron dando á la milicia correspondió á su política general. Conveniales ir arrancando la fuerza material de las manos de una aristocracia turbulenta, y buscar un apoyo en el pueblo contra el desmedido y peligroso influjo de los prelados, magnates y ricos-hombres, dueños hasta entonces de multitud de fortalezas y de muchedumbre de vasallos, con que hacían en paz y en guerra un contrapeso que muchas veces vencía el del poder real. La creación de la Hermandad fué, como ya hemos observado, un ensayo hecho con el mejor éxito en este sentido.

Con la mira siempre de fortalecer el poder de la corona, apoyándose en el pueblo, al propio tiempo que de debilitar el influjo de la nobleza, luego

(1) Pulgar, Cron. part. III. Opus Epist. epistol. 73. c. 24.—Pedro Mártir de Angleria,

que dieron feliz término á la guerra de Granada cuidaron de organizar la fuerza pública sobre una base diferente de la que hasta entonces habia tenido, levantando cuerpos ordinarios y permanentes de caballería, y haciendo despues un alistamiento general del reino para el servicio militar con arreglo á la poblacion, destinando á la milicia la duodécima parte de los vecinos útiles desde la edad de 20 á la de 45 años, escluyendo ó esceptuando los individuos de las municipalidades, los clérigos, los hidalgos, los pobres de solemnidad, y nombrando los mismos pueblos los que habian de hacer el servicio efectivo (1). De modo que la institucion de la Hermandad fué una especie de guardia civil, y la formacion de cuerpos de caballería y el alistamiento de la gente de á pié, fueron dos grandes pasos y una buena preparacion para el establecimiento de un ejército permanente. Veremos cómo lo intentó mas adelante el cardenal Cisneros. Tal vez el ejemplo de la infantería suiza, de aquellos cuerpos mercenarios que en 1486 vinieron al servicio de los reyes de España, como otros habian estado ya al de Francia, y que por su escelen-

(1) Informe dirigido en el año de 1492 á los Reyes Católicos por el contador mayor Alonso de Quintanilla, acerca del armamento general del reino, de la poblacion de este y de cómo podria hacerse el empadronamiento militar.—Real provision para que en Segovia y su tierra se aliste para la guerra un peón por cada doce vecinos: en Valladolid á 22 de febrero de 1496. Igual carta se expidió á las otras ciudades del reino.—Archivo de Simancas, Contaduría del sueldo, Inventario 1.º —Ibid. Registro general de los Reyes Católicos.

te táctica y disciplina llegaron á ser nombrados por algunos los maestros de Europa (1), dió á conocer la importancia de la infantería que tan mal se comprendió en la edad media, y que tardó ya poco en reconocerse y mirarse como el nervio y la fuerza principal de los ejércitos. De ello dieron buen testimonio los famosos tercios españoles, que á las órdenes del valeroso Gonzalo de Córdoba y otros esforzados capitanes triunfaron en Nápoles y vencieron las mejores tropas de Europa, como luego habremos de ver. Ello es que la teoría del arte militar obtuvo grandes adelantos en esta época, y que en ella se preparó una revolucion en la organizacion, en la ordenanza, en la táctica, en la disciplina y en las evoluciones de los ejércitos, de que veremos muestras antes de terminar el reinado de los Reyes Católicos.

IV.—Hemos examinado la conducta, el gobierno y la política de Fernando é Isabel en las materias, al parecer mas incoherentes y heterogéneas de la administracion y gobernacion de un estado, y el celo y solicitud con que de todo cuidaban y á todo atendian, desde las labores pacíficas de la agricultura hasta las agitadas operaciones de la guerra, desde los mas menudos reglamentos de comercio, hasta las ordenanzas para los mas altos tribunales de justicia. Réstanos considerar su sistema, sus principios, su manera de conducirse y de manejarse en los negocios eclesiásticos.

(1) Felipe de Comines, Memorias, cap. 11.

Equivocaríase grandemente el que no viera en estos dos grandes monarcas, sino los fundadores de un tribunal inquisitorial, severo, adusto y sombrío, los espulsadores de los judíos de España, y los perseguidores inexorables de la heregía y de la impiedad; y erraría lastimosamente el que sin otra consideración los calificara de intolerantes y de fanáticos. Nada distaría tanto de la verdad como este juicio. Si por desgracia, cediendo á las ideas dominantes de su siglo; si por respeto al dictámen y consejo de prelados y varones venerables, que pasaban por los mas ilustrados de su tiempo, incurrieron en errores lamentables sobre estas materias, ó no previeron las consecuencias de instituciones y medidas que pudieron parecer convenientes en aquellas circunstancias, la religiosidad de estos dos príncipes, y señaladamente de la reina Isabel, distaba tanto de la superstición como de la incredulidad; su devoción era sincera, ilustrada y sólida; erigía santuarios, y labraba por su mano adornos para los templos, pero no hacia á la religion instrumento de su política; respetaba á los sacerdotes y prelados, defería á sus consejos, y les daba influencia en los negocios, pero no buscaba en los ministros de la religion cortesanos que la adularan, ni era la lisonja sino la virtud la que les abría el camino para el episcopado, ni el carácter sacerdotal les servía de salvaguardia si faltaban á sus deberes ó cometían excesos. Y hemos dicho que tal era señaladamente la religio-

sidad de la reina Isabel, porque el rey su marido, sin dejar de ser tambien piadoso y devoto, «era menos delicado que su muger en estas materias (1).»

Nunca Isabel dejó de venerar á los sacerdotes; mas si estos delinquieran, tampoco dejaba nunca de alcanzarles la severidad de su justicia. En 1486 un clérigo de Trujillo cometió un delito por el cual mereció que la autoridad civil le encarcelara. Otros clérigos parientes suyos apelaron á la inmunidad del fuero, é intentaron libertarle de la prisión y que le juzgara solo el tribunal eclesiástico. Negóse á ello la autoridad, y los clérigos, proclamando que se hacia un desacato á la Iglesia, conmovieron y amotinaron el pueblo hasta el punto de propasarse á romper las puertas de la cárcel y extraer de ella al eclesiástico delincuente y á los demas presos. Noticiosa de este desmán la reina Isabel, y queriendo castigar el ultrage hecho á los representantes de la autoridad real, envió inmediatamente un cuerpo de su guardia que prendiera á los principales alborotadores. Algunos de estos pagaron su crimen con la vida, y los eclesiásticos promovedores del tumulto fueron estrañados del reino (2).

En armonía estaba este proceder con el que ya desde el principio de su reinado y en circunstancias mas delicadas y difíciles habian usado los Reyes Católicos con el arzobispo de Toledo don Afonso Carri-

(1) Clemencin, Elogio de la Reina Isabel. (2) Pulgar, Cron. c. 66.

llo, cuando se declaró en favor del rey de Portugal y se preparaba á recibirle en su villa de Talavera, haciendo allegamientos de gentes para ello. «Nos deliberaremos (decían los monarcas en carta al corregidor, alcaldes, alguacil, regidores, caballeros, hombres buenos y jurados de la ciudad de Toledo), Nos »deliberaremos lo que se debe hacer por quitar al dicho arzobispo la facilidad de hacer los tales escándalos é allegamientos de gentes, que es mandar secretar las rentas de los pechos é derechos pertenecientes á la dicha mesa arzobispal, é las poner en secrestacion é de manifiesto en poder de personas fiables é »aceptas á Nos é á nuestro servicio, segun vereis por »nuestras cartas..... E Nos vos mandamos que si ex- »comuniones ó entredichos tentáren de poner, non »dedes logar á ello, pues non son jueces nin tienen »poder para ello..... E para lo resistir vos juntareis »todos con Gomez Manrique del nuestro consejo é »nuestro corregidor de esa cibdad, al cual Nos envi- »viamos mandar que proceda contra los que lo tal »tentaren de hacer é guardar..... (1).»

Al paso que el rey, y principalmente la reina daban ejemplos continuos de profunda veneracion al sacerdocio, no perdian ocasion uno y otro de defender con energía y entereza las prerogativas reales contra

(1) La carta es de 17 de setiembre de 1478.—Pulgar, Cron. c. 80.—Citase tambien como existente original en el archivo secre-

to de la ciudad de Toledo.—Véanse las notas á Mariana, edicion de Valencia.

todo intento de parte del clero que directa ó indirectamente tendiera á atacarlas ó disminuirlas, trabajando constantemente por redimir la potestad temporal de las usurpaciones que en su jurisdiccion habia hecho aquel cuerpo en los débiles reinados anteriores, y por establecer la justa línea divisoria entre ambas potestades. En 1491, habiendo la chancillería de Valladolid admitido una apelacion al papa en negocio que pertenecia exclusivamente á la autoridad real, la reina Isabel depuso de sus cargos á todos los oidores, incluso el presidente don Alonso de Valdivieso, obispo de Leon, nombrando otros magistrados y dándoles por presidente al obispo de Oviedo, «y con este acto de vigor, dice el juicioso autor del Elogio de la reina Isabel, enseña á los demas tribunales á discernir entre los justos límites del imperio y del sacerdocio (1).»

Jamás abandonaron los Reyes Católicos esta digna y firme actitud en cuantas negociaciones les ocurrieron con la silla apostólica en asuntos de jurisdiccion eclesiástica y civil. «Si la ambicion, dice el erudito académico español que acabamos de citar, si la ambicion, que tal vez se atreve á lo mas sagrado, sorprende y arranca en la curia provisiones de obispados en estrangeros quebrantando los derechos de presentacion, Isabel hace anularlas y guardar el respeto

(1) Clemencin, Elogio, Memorias de la Academia, tom. VI. —Carvajal, Anales, Año 1491.

que se debe á la fé de los tratados y libertades de la iglesia de España. En las instrucciones á sus embajadores en Roma..... brillan los rasgos de una piedad ilustrada, que sabe hermanar el honor del cielo con el bien é interés de los hombres.» Con efecto, en las instrucciones dadas por los Reyes Católicos en 20 de enero de 1486 al conde de Tendilla, su embajador en Roma, sobre diferentes asuntos que debería solicitar de la Santa Sede, se hallan los notables párrafos siguientes: «Que se provean las iglesias de España en naturales y no en extranjeros, igualmente que de los maestrazgos, aunque vaquen en córte de Roma, en las personas que los reyes propusieren, y que no se difiera su provision. Que se reduzca la de los deanatos al derecho comun, dando libertad á los cabildos para que elijan deanes y los confirmen los preladados. Que solicite nueva bula, confirmando la obtenida por Enrique IV. para que no se provean beneficios ni dignidades en extranjeros por abtoridad apostólica ni ordinaria, ni por ningunas ni algunas gracias es-pectativas, nin provisiones, nin resinaciones, nin en otra manera. Que se les dé facultad para nombrar preladados ú otras personas que puedan proceder contra otros preladados ó clérigos que cometiesen delito *lesæ Majestatis*, y prenderlos y privarlos de sus dignidades y rentas, etc.»

Pero en lo que se mostraron mas enérgicos y severos fué en lo relativo al obispado de Salamanca, que

el papa habia provisto en otra persona que la presentada por ellos. Encargábanle á su embajador pidiera á Su Santidad que hiciese de modo que el nombrado por la córte de Roma dejara aquella iglesia. «*Y le podeis certificar*, añadian, *que no nos desistiremos de ello en manera alguna fasta que esta, nuestra supplicacion haya cumplido efecto, y aun direis á Su Santidad que ya puede entender cómo podremos tolerar en ninguna manera que un natural nuestro y tal como aquél haya de tener esta iglesia ni otra ninguna en nuestros reinos..... y aunque de Su Santidad nos maravillamos que sabiendo cuánto deroga esto á nuestro honor y prehemencia y cuánto enojo tenemos en ello, y cuánto firmada y determinada está nuestra voluntad á que por via del mundo aquél no tenga esta iglesia..... suplicámosle con mucha instancia cuánto nos va en que aquél non salga con este tan dapnado negocio, y que no nos dé ocasion á que mandemos al dicho Diego Melendez la enmienda que en tal caso se debe tomar, y darle el castigo que tan grande crimen contra Nos cometido y tan feo fecho meresce, lo cual á Nos será forzado de hacer porque á otros sea escarmiento, si Su Santidad no provee como luego dije la dicha iglesia, para que sea luego de ella proveido el dicho Dean..... (1)»*

(1) Archivo de Simancas, legajo titulado: Índice de varios documentos certificados por don Manuel Santiago de Ayala, y autori-

zadas las copias por don Carlos de Simon Pontero.

En estas instrucciones se encuentra una muy curiosa, señala-

Con la misma firmeza pretendian que no pudieran publicarse indulgencias de ningún género en España, sin previo exámen y aprobacion de su consejo. «Que
 »Su Santidad (le decian en 1493 á su embajador en
 »Roma, don Diego Lopez de Haro) mande suspender to-
 »das é qualesquiera indulgencias, plenarias é non ple-
 »narias, que fasta aqui son concesas que son quistua-
 »rias, é mandando á los perlados que non las den impe-
 »tras para las publicar so grandes censuras é penas, é
 »por evitar los muchos fraudes, falsedades é peligros é
 »dabnos, mande que ningunas personas eclesiásticas
 »ni seglares non usen nin puedan usar nin publicar
 »las tales indulgencias apostólicas, ni otras algunas si
 »les fuesen dadas ó concedidas, *sin que primeramente*
 »*sean traídas á nuestro consejo*, donde hay perlados é
 »otras personas eclesiásticas de ciencia é conciencia,
 »*para que las vean y examinen, é si fallaren que se de-*
 »*ben publicar se publiquen, é si de otra manera las pu-*
 »*blicaren, Nos podamos proceder contra ellos sin incur-*
 »*rir por ello en censuras algunas.*»

De esta manera y con el propio interés y celo, y sin faltar nunca al respeto y veneracion que se debe

da con el número 16, relativa á la adquisicion del que es hoy el Real sitio de Aranjuez. «Otro si fareis relacion á Su Santidad (le decian al embajador) como cerca de la villa de Ocaña, que es de la órden de Santiago del Espada en la diócesis de Toledo, está una granja llamada Aranjuez en la ribera del Tajo, la qual Nos querriamos

aver para nuestra recreacion; por ende suplicaréis á Su Santidad que cometa á los obispos de Palencia é Leon, ó cualquier dellos, que dando Nos su equivalencia por lo que vale la dicha granja con utilidad para la dicha órden, se pueda permutar con Nos por autoridad apostólica, conforme á tal permutacion.»

á la autoridad pontificia, y queriendo contar siempre con su beneplácito, y marchar acordes en todo cuanto fuese posible con la Santa Sede, procuraban aquellos piadosos y católicos monarcas mantener los derechos y prerogativas reales, defender las regalías de la corona en el ejercicio de la potestad temporal, sostener el patronato régio de la iglesia española, resistir con entereza cuanto creyeran podia lastimarle, y establecer la conveniente division entre las dos potestades eclesiástica y civil, sin intrusarse la una en la jurisdiccion de la otra.

Las costumbres del clero, se habian, por mil lamentables causas, adulterado y corrompido, y su reforma fué uno de los cuidados que ocuparon mas y en que insistieron con mas ahincó los Reyes Católicos. Ademas de las muchas provisiones y ordenanzas que á este fin dictaron de propia autoridad, y de las cuales hemos citado algunas en la primera parte de este capítulo, no perdian ocasion de interesar al romano pontífice, y de solicitar su poderosa cooperacion al grande objeto de moralizar el cuerpo eclesiástico. «Otro si, le decian al conde de Tendilla, su embajador
 »en Roma, fareis relacion á Su Santidad quanto es
 »buena, honesta é provechosa la ley que Nos ficimos
 »en las córtes de Toledo el año de 80, sobre la pug-
 »nicion de las mancebas de los clerigos, é frailes, é
 »casados, cuyo traslado autorizado vos llevais;» y concluian encargándole trabajase por que Su Santidad

la confirmará. Y como supiesen que habia muchos que acogíendose al manto de la inmunidad eclesiástica, cometian delitos en la confianza de sustraerse á la jurisdiccion y al castigo de la autoridad civil, decíanle al mencionado embajador en otro párrafo de las instrucciones: «Otrosí, porque algunas veces en nuestros reinos »é tierras por algunas personas confiando en la primera »tonsura que recibieran, se cometen muchos é grandes é inormes crímenes é delitos, las cuales coronas »los padres las fassen tomar en su mocedad, no porque su voluntad é intención sea que sus hijos sean »clérigos, mas porque si les acaesciere cometer algun »crimen, sean defendidos por los jueces de la Iglesia, »é no sean pugnidos de los males é crímenes que »cometieren, y asimismo los tales clérigos non traen »tonsuras, nin hábitos decentes, nin usan nin exercen »los oficios que á los clérigos pertenescen usar ó exercer, lo qual no embargante quieren gozar del privilegio clerical, y los jueces eclesiásticos los defienden »y amparan poniendo excomunion en los jueces seculares, que tienen cargo de pugnir los tales delitos, »é aun si se presentan ó remiten á la cárcel eclesiástica luego los dexan andar sueltos, é los dan por quitos, donde se sigue que no executando la justicia »en los criminosos segund debe, nuestro Señor es deservido, é los malos toman osadía para mas facer, é aun los delitos quedan impugnidos, etc.» Y prescriben seguidamente las obligaciones y trages

que han de guardar y traer para gozar de las inmunidades y privilegios eclesiásticos.

«Si las órdenes religiosas, dice el autor del Elogio de Isabel, olvidan su fervor primitivo, y sirven de escándalo y mal ejemplo, Isabel no sosiega hasta conseguir una reforma saludable.» Por desgracia los escándalos de las órdenes religiosas eran demasiado ciertos. «Apenas respandecia en ellas alguna pisada de sus bienaventurados fundadores,» decia el piadoso franciscano fray Ambrosio Montesino, predicador de los Reyes Católicos⁽¹⁾. El ilustrado cura de los Palacios habla en su historia de los excesos de los regulares de ambos sexos⁽²⁾. Y otro respetable historiador contemporáneo, el ilustre Gonzalo Fernandez de Oviedo, con menos rebozo, y mas sencillez y desaliño, estampaba la frase de que «ansi tenían hijos los frailes y monjas como si no fuesen religiosos⁽³⁾.» Imposible era que permitiesen la continuacion de tales escándalos monarcas tan piadosos como Fernando é Isabel, y al pedir al padre universal de los fieles la reforma de los institutos monásticos, le decian á su embajador el conde de Tendilla con acento entre indignado y sentido: «Porque en estos nuestros reinos hay muchas »órdenes, religiones é monesterios, que non guardan »su religion, nin viven ansi onestamente como deben,

(1) En la dedicatoria de la Traducción de la *Vida de Cristo*.

(2) Bernaldez, *Reyes Católicos*, cap. 200.

(3) Oviedo, *Epilogo real, imperial y pontifical*.—Clemencia, *Memorias de la Academia de la Historia*, tom. VI. Ilustrac. VIII.